

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco, siendo las 9:30 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, en el marco de los concursos para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 212, MPD)*, de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santiago del Estero (CONCURSO N° 213, MPD)*; y de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Misiones (CONCURSO N° 214, MPD)*, se da comienzo a la reunión prevista para la corrección de los exámenes escritos, la que se lleva a cabo en forma virtual a través de la plataforma Google Meet, continuándose con dicha tarea el día siguiente, trece de marzo de dos mil veinticinco y culminando la misma el catorce del mismo mes y año. Se deja constancia que se encontraron conectados los integrantes del Jurado de Concurso, señor Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Guillermo Ariel TODARELLO, en su carácter de Presidente; y los/as vocales señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dra. Marcela Alejandra PIÑERO; señora Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. Ana María POMPO CLIFFORD, señora Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. Roxana Inés FARIÑA; y el señor Profesor Adjunto interino de la asignatura “*Criminalidad Informática*” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Carlos Christian SUEIRO, en su carácter de jurista invitado. Asimismo, se deja constancia que se procedió a valorar a los exámenes escritos aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los/as participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resultó:

USO OFICIAL

EXÁMENES ESCRITOS:

Postulante 1: En presentación confusa dirige escrito al juez federal y solicita intervención en el proceso, como así también el reconocimiento de la calidad de víctima. Se constituye como parte querellante. Funda legitimación activa y pasiva. No acredita adecuadamente el vínculo entre las partes. Peticiona reparación económica para la menor. Ofrece prueba de manera incompleta. No aborda la cuestión vinculada a la calificación legal ni medidas de coerción personal. No solicita declaración indagatoria ni medida cautelar personal respecto de los acusados. Omite intervención del asesor de menores. Arbitraria determinación del monto indemnizatorio. No cita doctrina y jurisprudencia aplicable al caso. Menciona pero no desarrolla el análisis del caso desde una perspectiva de género. No impulsa medidas de protección.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante 4: Describe entrevista, que excede la consigna. Omite encabezar escrito. Se constituye como querellante particular. Aborda legitimación activa y la oportunidad de su presentación. Impulsa modificación de la calificación legal, sin identificación ni desarrollo de circunstancias agravantes. Solicita medidas de coerción aunque sin adecuada fundamentación. Se constituye en parte civil damnificada, de manera incompleta, no desarrolla la reparación integral. Las referencias a las medidas de prueba son insuficientes. Solicita declaración indagatoria de manera inadecuada. No impulsa medidas de protección. Omite la cuestión de género. No solicita intervención del asesor de menores. No desarrolla la mención efectuada respecto de la reparación integral.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante 5: Se constituye en parte querellante. Desarrolla antecedentes. Calidad de víctima y legitimación. Omite aportar documentación necesaria. Solicita modificación de la calificación legal pero no desarrolla adecuadamente las circunstancias agravantes. Ofrece y requiere medidas de prueba. De manera confusa impetra medidas cautelares, de coerción y de protección de personas. Requiere la detención de los imputados, aunque sin desarrollar. No impulsa la recepción de la declaración indagatoria de los acusados. Se constituye como actor civil pero sin brindar adecuado fundamento. Desarrolla los rubros indemnizables. Ofrece prueba. No incluye la cuestión vinculada a la perspectiva de género. Omite toda referencia a la persona identificada como “Tony”. No solicita intervención del asesor de menores. No se apoya en doctrina y cita escasa jurisprudencia.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante 6: Solicita constituirse como querellante particular. Invoca de manera escueta la cuestión relativa a la legitimación activa y pasiva. Enumera normas y leyes aplicables, sin desarrollar. Ofrece prueba pero omite fundar suficientemente su admisibilidad. Acredita personería y formula petitorio. Realiza escrito separado dirigido a la Fiscalía Federal, en el que solicita intervenir en la investigación. Hace referencia al concepto de debida diligencia reforzada y a los derechos de las víctimas. Postula cambio de calificación legal e imputación de circunstancias agravantes. No hace referencia al pedido de declaración indagatoria. Solicita prisión preventiva, en el petitorio sin haberla introducido en el escrito efectuado. En este segundo escrito realiza ofrecimiento de pruebas. Impulsa medidas de protección y de reparación integral. Los escritos presentan un desarrollo desordenado con abundante transcripción de citas, siendo esperable una mayor profundización en la argumentación personal y conexión de los conceptos con el caso particular. Sin perjuicio de lo cual alcanza en forma mínima para su aprobación.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 9: Se constituye en parte querellante. Aborda legitimación activa y pasiva. Describe los hechos. Solicita medidas. Trata la cuestión de la calificación legal, aunque en forma mínima. Solicita intervención del asesor de menores. Requiere medidas coercitivas respecto de los imputados. Impulsa medidas de protección para las víctimas. Ofrece pruebas, algunas de ellas inconducentes. La cuestión de género requería mayor desarrollo. Luce contradictorio impulsar la prisión preventiva y, al mismo tiempo, la obligación de firmar semanalmente, prohibir el acercamiento a las víctimas y la salida del país. Presenta correctamente la acción civil e impulsa embargo preventivo, destacándose la jurisprudencia y normativa utilizada en su apoyo. Se advierte cierto desorden en la exposición y hubiese sido deseable una mejor demarcación de títulos que facilitara la separación, lectura y comprensión de cada uno de los puntos.

Se le asignan treinta y siete (37) puntos.

Postulante 13: Formula querella penal y promueve acción civil. Exhibe adecuada legitimación y aporta documentación. Aborda la cuestión vinculada a la calificación legal, aun cuando no abarca la totalidad de las circunstancias calificantes que ofrece el caso. Requiere medidas de protección, embargo y decomiso. Refiere, aunque de manera insuficiente, a la necesidad de respetar la perspectiva de género. No hace referencia a la intervención asesor de menores. Con mínima suficiencia aborda reparación integral y concreta ofrecimiento de prueba.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 16: Se constituye como parte querellante. Desarrolla de manera adecuada la legitimación. Descripción correcta de los hechos. Aborda la cuestión de la calificación legal e identifica las circunstancias agravantes. Solicita medidas de protección. Se constituye como actor civil. Requiere medidas cautelares. Peticiona inmediata detención de los acusados y citación para declaración indagatoria. Ofrece medidas de prueba. Se destaca la claridad y prolijidad en el desarrollo de la oposición.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 18: Solicita ser reconocida como parte querellante. Designa patrocinio letrado. Refiere legitimación activa y calidad de víctima. Ofrece medidas de prueba. Solicita declaración indagatoria de los acusados. Postula procesamiento y de manera deficiente impulsa la modificación en la calificación legal de los hechos. Se advierte una decisión errónea al requerir en el mismo escrito el pedido de indagatoria y el dictado del auto de procesamiento. Requiere medidas cautelares de carácter personal. Solicita secuestro de bienes sujetos a decomiso. De manera inadecuada solicita testimonial de la persona identificada como “Tony”. Presenta acción

civil y requiere medidas cautelares de carácter patrimonial. Omite toda referencia a la cuestión de género. No incluye la intervención del asesor de menores. Se encuentra incompleto el punto encabezado como “solicita medidas de protección”. Se observa en general un desarrollo confuso en la redacción y exposición de argumentos.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante 19: Se constituye en parte querellante y actor civil. Acredita legitimación y solicita reserva de identidad. Refiere situación de vulnerabilidad. Solicita participación en actos procesales. Dirige las acciones contra los acusados y el Estado nacional, provincial y municipal. Describe los hechos y aborda satisfactoriamente el cambio de calificación legal. Identifica circunstancias agravantes. Impulsa diferentes medidas de prueba. Requiere medidas cautelares sobre los bienes. Propicia la detención de los acusados. Solicita medidas de protección en carácter subsidiario. Fundamenta de manera mínima la acción civil. Solicita intervención del CENAVID. Omite profundizar la cuestión de género referida en el punto IV del examen. Cita doctrina y jurisprudencia. Luce insuficiente el abordaje de las medidas de protección. No requiere intervención del asesor de menores. Se observa cierto desorden en la exposición.

Se le asignan cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 20: Impulsa querella particular y acción civil de manera correcta. Demuestra adecuadamente la legitimación activa, adjuntado poder. Se destaca el tratamiento del tema vinculado a la calificación legal y circunstancias agravantes. Aborda la Reparación económica integral. Cita normas del CCyC. Ofrece prueba. No requiere declaración indagatoria. Se observan que algunas cuestiones fueron expresadas en el petitorio pero no recibieron suficiente desarrollo. Funda adecuadamente la cuestión federal.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 24: Solicita constituirse como parte querellante. Aborda de manera satisfactoria la determinación del objeto y admisibilidad. Hace referencia al derecho a querellar. Solicita intervención del asesor de menores. Describe los hechos. Es mínimo el desarrollo que efectúa respecto de la calificación legal. No hace referencia a la persona apodada como “Tony”. Requiere citación a declaración indagatoria. Impulsa medidas procesales y de seguridad. Solicita testimonial de Gabriela Paula Díaz, quien se informa fallecida en la consigna del caso. Solicita secuestro y embargo cautelar de bienes muebles e inmuebles. Requiere intervención del CENAVID. Alega necesidad de valorar los hechos con perspectiva de género. En escrito separado se constituye como actor civil. Cita doctrina y jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan cincuenta (50) puntos.

Postulante 25: Se constituye en parte querellante. Aborda el punto de legitimación activa, plazo de constitución y funda la calidad de víctima. Describe los hechos. Identifica a los acusados. Omite referirse a la persona identificada como “Tony”. Desarrolla de manera insuficiente la cuestión vinculada a la calificación legal y solicita la detención de los acusados. Sin perjuicio de la fundamentación expuesta, era esperable una solución diferente en cuanto a la atribución de responsabilidad de cada uno de los imputados. Impulsa medidas de protección. Requiere medida cautelar de embargo preventivo sobre inmueble y muebles registrables en atención a la reparación integral de víctimas de trata de personas y explotación. Alcanza al mínimo para su aprobación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 26: Interpone querella criminal. No incluye acción civil. Funda legitimación, pero no acredita adecuadamente el vínculo. Describe mal los hechos y aborda la calificación legal de los mismos en forma deficiente. Cita doctrina, jurisprudencia y sólo identifica algunas de las circunstancias calificantes. Menciona, pero no desarrolla, el análisis del caso desde una perspectiva de género. Agrega mandato de debida diligencia. Solicita intervención de asesor de menores, sin mayor desarrollo. Impulsa la prisión preventiva y la declaración indagatoria de los acusados, pero omite desarrollar dichos puntos. Peticiona testimoniales de un imputado, confundiendo los institutos y los medios de prueba. Requiere embargo e inhibición de bienes, de manera confusa y sin adecuada fundamentación. No se verifica el tratamiento de la cuestión vinculada a la reparación integral. Si bien advierte determinados puntos en discusión, era necesario un mayor desarrollo y fundamentación de los mismos para hacer una defensa de víctima adecuada.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Postulante 27: En un primer escrito se constituye como querellante y actor civil. Se advierte en el objeto una determinación de la calificación legal que no se vincula estrictamente con el caso. Aborda la legitimación. Analiza la oportunidad de la presentación. Propone medidas y diligencias que no respetan los datos brindados en la consigna. No brinda un desarrollo satisfactorio de la cuestión civil. En un segundo escrito formula adhesión parcial al requerimiento del Ministerio Público Fiscal, pero se refiere erróneamente a la normativa vinculada al requerimiento de elevación a juicio. Finalmente, solicita la elevación de la causa a juicio advirtiéndose un error en la identificación de la etapa procesal determinada en la consigna. Desarrollo insuficiente de la cuestión de género. Ofrece medidas de prueba, pero algunas de ellas no presentan conexión con el caso. Se advierte un relato confuso en la descripción de los hechos y en el desarrollo de argumentos.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Postulante 29: Describe entrevista en la cual si bien cita adecuada normativa, doctrina y jurisprudencia, excede la consigna del examen. Solicita reconocimiento como querellante y actor civil, pero no desarrolla de manera suficiente este último punto. Describe hechos y aborda calificación legal y circunstancias agravantes. Solicita detención y declaración indagatoria de los acusados, aunque sin fundamentar esta última decisión de manera adecuada. Invoca legislación actualizada. Solicita embargo e inhibición general de bienes. Impulsa la reparación integral. Ofrece prueba. Solicita intervención del asesor de menores. Propone el cambio de las autoridades que lleven adelante la investigación. Requiere el dictado de prisión preventiva. Pide reserva de identidad de sus representadas. Solicita beneficio de litigar sin gastos y formula adecuado petitorio.

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante 32: Expresa determinados conceptos vinculados al caso, los cuales no forman parte del escrito judicial formulado en su examen. Promueve querella. Postula cambio de calificación de manera insuficiente. Hace insuficiente referencia a la cuestión de género. Cita jurisprudencia pero no la identifica. Impulsa medidas de coerción personal sin fundar adecuadamente, ni brindar sustento normativo. Acompaña documentación. Solicita medidas probatorias, alguna de ellas inconducentes. Procura identificar a la persona apodada “Tony”. Omite requerir la declaración indagatoria de los acusados. No impulsa acción civil. No hace referencia a la reparación integral. No convoca al asesor de menores.

Se le asignan diez (10) puntos.

Postulante 35: Se constituye como parte querellante e impulsa acción civil. Aborda legitimación basada en doctrina y jurisprudencia pero sin vincularla adecuadamente al caso. Menciona temática de género, pero no efectúa un adecuado desarrollo. Solicita erróneamente la nulidad del requerimiento de elevación a juicio, el cual no constaba en la consigna. Formula denuncia penal contra los acusados por el delito de trata de persona. Identifica calificación legal pero no describe de manera suficiente las circunstancias agravantes. Solicita medidas de prueba sin brindar adecuada fundamentación. Requiere intervención de asesor de menores, pero tampoco desarrolla el punto. Impulsa reparación y decomiso de bienes y embargos. Requiere detención de los acusados. Solicita medidas preventivas para resguardar la situación de las víctimas. Advierte inadecuadamente el momento procesal referido en el caso.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Postulante 36: Confecciona acta de asesoramiento, lo cual excede consigna del examen. Presenta escrito por el cual solicita ser tenida en cuenta como querellante particular y actor civil.

Aborda legitimación, oportunidad de la presentación y procedencia formal. Describe el hecho e identifica los sujetos pasivos. Postula modificación en la calificación legal de las conductas imputadas. Solicita medidas cautelares (prisión preventiva). Impulsa medidas de protección, decomiso y reparación integral. Peticiona sufragio de gastos y propone medidas de prueba. No hace referencia al pedido de declaración indagatoria. Aborda escuetamente la cuestión de género. Alcanza el mínimo para su aprobación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 38: Radica denuncia y solicita constituirse como parte querellante. Impulsa la acción civil. Funda legitimación activa. Describe los hechos y ofrece pruebas. Aborda adecuadamente la cuestión vinculada a la calificación legal. Solicita medidas de protección y coerción. Invoca ley actualizada. Omite referencia alguna a la solicitud de declaración indagatoria. Si bien las citas no son abundantes, se destaca el orden y la claridad en la exposición de fundamentos.

Se le asignan cincuenta (50) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 39: Describe circunstancias vinculadas a la consulta y asesoramiento de la asistida, por fuera de la consigna. Solicita constituirse en parte querellante. Acredita personería. Aborda legitimación activa y describe los hechos. Identifica acusados. Analiza calificación legal, pero no advierte determinadas circunstancias agravantes. Ofrece medidas de prueba. En escrito separado solicita apertura de legajo de reparación integral y medidas cautelares. Identifica los diferentes daños sufridos por sus asistidas. En otro escrito separado solicita prisión preventiva. No requiere declaración indagatoria. Omite referencia alguna al asesor de menores. Es limitada la fundamentación en punto a la necesidad de examinar y resolver el caso con perspectiva de género.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 40: Se constituye como parte querellante. Describe la legitimación de la calidad de víctima de manera confusa. Relata sintéticamente los hechos. Aborda la cuestión vinculada a la calificación legal. Distingue intervención de los acusados. Propone medidas de investigación, alguna de las cuales no resultan conducentes. Impulsa la detención de los acusados. Solicita incorporación al programa de protección de testigos e impulsa la reserva de identidad. Se constituye como actor civil, aunque no presenta un mayor desarrollo de este punto. Requiere medidas cautelares. No aborda la cuestión de género y no impulsa medidas de protección respecto de la menor de edad. Alcanza el mínimo para su aprobación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 41: Solicita constitución como parte querellante. Aborda la cuestión vinculada a la personería de manera confusa. Describe el objeto y los hechos. Adecuado análisis de la calificación legal. Ofrecimiento de prueba documental. Requiere medidas probatorias y cautelares. No requiere detención de los acusados sino prohibición de acercamiento. Aborda tema de reparación integral. Explica que no resulta imperativo constituirse como actor civil. Solicita medidas sobre bienes materiales. Libra oficios y describe gestiones internas en la defensoría. Aborda de manera insuficiente la cuestión vinculada a la perspectiva de género. Solicita intervención del asesor de menores sin mayor desarrollo. Alcanza el mínimo del puntaje para su aprobación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Postulante 43: Se constituye como parte querellante y actor civil. Aborda legitimación (activa y pasiva) y oportunidad de la presentación. Describe los hechos y la calificación legal que deriva de los mismos. Fundamenta la situación particular de los tres acusados y alega respecto de las circunstancias agravantes. Solicita detención de los imputados y medidas de protección. Acompaña e impulsa medidas de prueba. Hace referencia a la cuestión de género. Desarrolla la acción civil. Solicita medidas cautelares a fin de asegurar la reparación integral (contra particulares y Estado). Requiere intervención del asesor de menores. Impulsa el sufragio de gastos. Peticiona ser notificada a fin de asegurar participación activa. Exposición prolífica y ordenada.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 44: Solicita constituirse como querellante y actor civil. Aborda y acredita legitimación activa, objeto y hechos. Analiza la cuestión vinculada a la calificación legal de las conductas imputadas, aunque era esperable un mayor desarrollo y precisión respecto de la totalidad de las circunstancias agravantes que presentaba el caso. Desarrolla tipicidad objetiva y subjetiva. Solicita declaración indagatoria y testimonial de las víctimas. Introduce la cuestión de género en el marco jurídico. Denuncia la vulneración de los derechos de Gabriela Díaz. Requiere medidas cautelares y medidas de prueba, como así también de protección. Introduce la temática de la reparación integral y acción civil contra los acusados y contra el estado nacional y provincial.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 48: Se presenta como querellante particular. Describe los hechos. Aborda legitimación activa –pero no desarrolla– y hace referencia a la calidad de víctima indirecta. Propone calificación legal –de manera escueta– y ofrece prueba. Solicita recepción de indagatoria y detención de las personas acusadas. Introduce la responsabilidad del Estado, pero no hace



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

referencia a los acusados. Requiere medidas cautelares y de protección. Solicita determinación de daños y actualización. Aborda la cuestión del sufragio de gastos. De forma confusa plantea subsidiariamente el impulso autónomo de la acción. Alcanza el mínimo para su aprobación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos

Postulante 50: Describe acta de entrevista en la cual relata el hecho y cita normativa aplicable, aunque no integra la consigna. Solicita intervención del programa de asistencia y patrocinio jurídico a víctimas de delitos. Oficia al CENAVID. Presenta querella autónoma, e incluye la acción civil. Fundamenta legitimación activa. Describe antecedentes. Solicita medidas de prueba. Requiere cambio de calificación legal –no identifica la totalidad de circunstancias agravantes- e impulsa la detención de los acusados. Aborda adecuadamente la cuestión de género. Solicita medidas de protección y reparación. Propone la reserva de identidad. Requiere embargo, inhibición y decomiso de bienes secuestrados. Impulsa la intervención del ministerio popular. Invoca el derecho a la reparación integral.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 51: Formula querella. Acredita adecuadamente vínculo y legitimación activa. Describe de manera correcta los hechos. Requiere y ofrece medidas de prueba tendiente a acreditar la acusación. Aborda correctamente la cuestión vinculada a la calificación legal y a la autoría. Refiere a medidas de coerción personal. No impulsa la recepción de la declaración indagatoria. Solicita medidas puntuales en representación de la menor. Impetra medidas cautelares de índole patrimonial. Se constituye como actor civil. Correcta identificación de sujetos demandados. Adecuada solicitud de medidas probatorias. Presentación clara y prolífica.

Se le asignan sesenta (60) puntos.

Postulante 54: Expone acta de entrevista personal, por fuera de la consigna. Se constituye como parte querellante. Describe legitimación activa y pasiva. Acredita oportunidad procesal. Describe los hechos y conductas imputadas. Impulsa cambio de calificación legal. Aborda circunstancias agravantes. Inadecuada fundamentación de la participación de los acusados y determinación del grado de consumación del delito. Refiere necesidad de examinar la cuestión con perspectiva de género. Presenta y solicita diferentes medidas de prueba. Requiere medidas de protección personal y de testigos. Funda medidas de coerción personal respecto de los acusados. Solicita medidas cautelares (embargo preventivo del bien inmueble) y secuestro y embargo de vehículos. Hace referencia y funda la necesidad de reparación integral. No menciona a la persona identificada como “Tony”. Omite solicitar la intervención del asesor de menores. Se observa una exposición de argumentos que luce por momentos algo desordenada y confusa.

Se le asignan cuarenta y dos (42) puntos.

Postulante 56: Se constituye como querellante particular. Acredita carácter de víctima. Describe los hechos. Aborda la calificación legal. Identifica el delito de trata de persona, pero no así la totalidad de agravantes que presenta el caso. Solicita medidas de coerción respecto de los acusados. Ofrece prueba. Impulsa la declaración indagatoria de los imputados. Pide secuestro de bienes. En escrito por separado plantea acción civil. Desarrolla objeto, fundamento y cuantificación del daño y reparación. Solicita y propone medidas de pruebas. No se observa un desarrollo adecuado y suficiente de la cuestión particular de la menor, como así tampoco de la temática de género.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 58: Libra oficio incompleto a la Policía Federal Argentina. Se constituye en parte querellante. Aborda la calificación jurídica de los mismos. Ofrece prueba. Solicita –aunque de manera deficiente- medidas de protección y cambio de la fuerza que lleva adelante la investigación. Impulsa la prisión preventiva de los acusados. Requiere medida sobre los bienes a fin de concretar la reparación del daño. Menciona dichas medidas pero no se observa un adecuado desarrollo de las mismas. Omite toda medida respecto de la persona identificada como “Tony”. Solicita testimonial de Gabriela Paula Díaz, quien se informa fallecida en la consigna del caso. Se advierte confusión en la determinación de la representación y legitimación como querellante. Si bien refiere el impulso de la acción civil, no desarrolla la misma.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Postulante 61: Se presenta como querellante e insta la acción civil contra acusados y Estado. Acredita legitimación activa y pasiva. Describe los hechos. Aborda de manera satisfactoria la cuestión vinculada a la calificación legal de los hechos. Hace referencia a la normativa aplicable. Impulsa diferentes medidas de prueba. Solicita medidas de protección sobre las personas. Requiere medidas cautelares sobre los bienes a los fines de asegurar la reparación. También impulsa medidas de asistencia. Solicita intervención del asesor de menores. Ofrece prueba documental para acreditar vínculo. Cita doctrina y jurisprudencia vinculada al caso. Se advierte una exposición clara y ordenada.

Se le asignan sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante 64: Se constituye como querellante y actor civil. Acredita legitimación activa. Identifica a las personas acusadas. Describe el hecho. Aborda la cuestión de la calificación legal. Solicita medidas de coerción (detención y prisión preventiva). No impulsa llamado a indagatoria. Requiere medidas de protección. Impulsa reparación integral. Solicita medidas cautelares. Pide ser notificada de los avances en la investigación. Solicita la colaboración de la Dirección General



de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) a fin de determinar la reparación integral. Ofrece prueba. Acompaña poder. Otorga poder y libra oficios a PROTEX y CENAVID. No requiere intervención del asesor de menores. Aborda la cuestión de género de manera insuficiente.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante 66: Se constituye como querellante particular y actor civil. Funda la oportunidad de su intervención. Describe los antecedentes fácticos. Identifica correctamente la legitimación activa y pasiva. Promueve y analiza el cambio de calificación. Solicita indagatoria. No requiere detención de los acusados. Adecuada identificación de agravantes. Insta investigación sobre el acusado identificado como “Tony”. Concreta demanda civil de manera satisfactoria. Adecuada cita de doctrina y jurisprudencia. Solicita medida cautelar. Inhibición general de bienes y embargo de inmuebles y vehículos. Ofrece prueba. Presenta beneficio de litigar sin gastos. Se destaca la claridad en la redacción, profundidad de argumentos y prolividad en la presentación.

Se le asignan sesenta y cinco (65) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 67: Se presenta –sin definir ante qué autoridad- como defensor público de víctimas. No acredita adecuadamente legitimación activa. Solicita recalificación de los hechos. Peticiona medidas de protección. Impulsa la reparación del daño causado. Explica el marco normativo aplicable al caso. Cita jurisprudencia aplicable al caso. Aborda el derecho a la reparación de las víctimas de trata. No requiere medida cautelar personal respecto de los acusados, ni solicitud de declaración indagatoria. No concreta petición. Se advierte el conocimiento teórico de la temática pero no vincula el desarrollo del caso a una presentación técnica ante autoridades judiciales en el marco de un proceso concreto. No elabora una presentación judicial, tal como se indicó en la consigna.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Postulante 69: Solicita constituirse como querellante particular y actor civil. Fundamenta legitimación de manera insuficiente. Aborda la cuestión vinculada a la calificación legal de los hechos, pero no advierte la concurrencia de la totalidad de circunstancias agravantes. Solicita medida cautelar restrictiva de la libertad sin referencia a la normativa vigente. No solicita reparación integral. Omite la cuestión vinculada a la incautación de bienes muebles e inmuebles. En el petitorio impulsa dictado de procesamiento pero no requirió llamado a indagatoria. No solicita intervención del asesor menores. No cita doctrina ni jurisprudencia aplicable al caso. Invocó adecuadamente el programa de protección de testigos.

Se le asignan veinte (20) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as miembros del Jurado de Concurso a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.-----

Se deja constancia de haber convertido las claves entregadas al Jurado por las conocidas por los postulantes para la publicación de la presente, a efectos del debido resguardo del anonimato correspondiente a esta etapa del procedimiento. Doy fe.-----